



¿La multa o la vida?

Publicado: Martes 07 abril 2015 | 09:12:19 pm.

Publicado por: Ana María Domínguez Cruz

No siempre se usa. A veces está retorcido, mal ajustado, por debajo del brazo. Hay quien solo lo coloca superficialmente «por si acaso», y no son pocos los que no tienen en cuenta que, de llevar encima espejuelos, bolígrafos u otros objetos duros o frágiles, estos pueden terminar incrustados en su cuerpo.

Si «aparece» un policía comienza la historia de la buena pipa, porque ni el chofer ni el pasajero reconocen que olvidaron el aditamento o que están haciendo uso incorrecto de él. «Eso solo es para el que corre, para el que se cree dueño de la calle y va con tremenda velocidad», me dijo un conductor hace unos días. Y sentí pena por él, porque aunque no pise el acelerador «a todo lo que da», otra puede ser la causa de un accidente en la vía, y sin estar protegido, ¿cuál será su suerte?

El cinturón de seguridad de tres puntos, inventado en 1959 por el ingeniero Nils Bohlin, del fabricante sueco Volvo, no puede evitar un accidente, pero puede reducir —si se usa correctamente— de un 40 a un 50 por ciento la probabilidad de mortalidad en los asientos delanteros y cerca de un 25 por ciento en los traseros, según estadísticas de estudios recientes.

La probabilidad de que sufran lesiones los ocupantes del vehículo en un accidente, incluso la muerte, disminuye con el empleo de esta herramienta de seguridad pasiva. Investigaciones de la Organización Mundial de la Salud reportan que el no usarla, o hacerlo inadecuadamente, ha sido una de las causas principales de alrededor del 25 por ciento de las defunciones en el mundo, como resultado de las lesiones provocadas por accidentes viales.

Aunque en el país solo alrededor del 35 por ciento del total de vehículos tiene instalado el cinturón de seguridad —al decir de especialistas de la Dirección Nacional de Tránsito y del Ministerio de Transporte—, ello no justifica que choferes y pasajeros de aquellos que sí lo poseen, ignoren su uso.

La Resolución número 4 del Ministro del Interior, complementaria a la Ley 109, Código de Seguridad Vial, puesta en vigor en marzo de 2011, no deja margen al irrespeto del cinturón de seguridad en los asientos

delanteros de los vehículos ligeros importados desde el año 2000, en los asientos traseros de los vehículos ligeros y en todos los del resto de los vehículos de motor importados desde el año 2009, así como en aquellos que cuenten con este medio instalado, sin importar su fecha de importación.

Este aditamento, conforme a lo regulado en el artículo 84 y en el numeral 1 del artículo 148 de la Ley 109, debe ser usado de manera obligatoria por conductores y pasajeros. La imposición de una multa para ambos y la acumulación de seis puntos en la licencia de conducción del primero son las sanciones que pueden evitarse si se cumple con lo establecido.

Una infracción se registra también si se transporta a menores de dos años en el asiento trasero de los vehículos sin emplear medios de retención infantil o sin el acompañamiento de un adulto. Y es en el numeral 8 del artículo 102 de la Ley 109 donde se establece que el conductor, además de pagar la multa impuesta, acumula ocho puntos.

Sin embargo, más allá de las normativas legales instituidas, pensemos: si no usamos el cinturón de seguridad estamos expuestos diez veces más a morir en un accidente vial y se incrementa al doble el riesgo de sufrir lesiones... Este aditamento desacelera y evita una detención agresiva y brusca, imposibilita que la cabeza y la cara se golpeen contra el volante y el parabrisas, sujeta el cuerpo sobre sus zonas fuertes, impide que los ocupantes se golpeen entre sí y que salgan despedidos fuera del vehículo...

Cuando un niño está en un automóvil que choca contra un poste o un árbol, o que colisiona con otro vehículo, si lleva sistema de retención adecuado, podrá tener lesiones torácicas y abdominales, pero no morir en el acto o sufrir un traumatismo craneoencefálico, con secuelas para toda su vida. Además, las investigaciones de los últimos años indican que está demostrado físicamente que a una velocidad de 60 kilómetros por hora, por ejemplo, ningún brazo es capaz de retener a un pequeño de 18 kilogramos que no lleve el aditamento bien colocado...

Entonces, ¿qué vale más, la multa o la vida?

Aspiro a que del 10 al 19 de abril, cuando se ejecute la campaña de información y vigilancia por las fuerzas de la Policía Nacional Revolucionaria —durante la cual se realizarán operativos de control especiales—, los agentes encuentren a conductores y pasajeros más conscientes, más responsables. Ojalá estas líneas contribuyan a ello.

<https://juventudrebelde.cu/index.php/opinion/2015-04-07/la-multa-o-la-vida>